



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADOR DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA DE LA BASE "CID CAMPEADOR" EN CASTRILLO DEL VAL (BURGOS).

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Contratación de una empresa del sector para la prestación del servicio de fisioterapia en la Base Militar "CID CAMPEADOR".

2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

2.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del servicio corresponde a la Base Militar "CID CAMPEADOR", situada en CRTA. N-120, KM.102.7, 09193 Castrillo del Val (BURGOS).

2.2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

A) El servicio se prestará en un local situado en la Base Militar "CID CAMPEADOR".

B) Los trabajos a desarrollar son:

- Prestaciones propias de masajes y fisioterapia al personal destinado en la Base.
- Limpieza diaria del local cedido al uso.
- Gestión de los residuos generados.

La duración de la adjudicación será de DOS años desde la firma del contrato, prorrogable por un período de TRES años, si hubiese mutuo acuerdo por ambas partes.

2.3 ADJUDICACIÓN Y PRECIO.

En la oferta presentada, se hará constar el precio por cada tipo de servicio realizado, Los precios base para la realización del servicio será de 23 € (iva incluido) para una sesión convencional de 30-40 minutos de duración, pudiendo existir bonos de 5 ó 10 sesiones a un precio de 100 € y 200 € respectivamente.

No existirá contraprestación económica por parte del Ministerio de Defensa.

2.4 MATERIALES Y CONSUMIBLES.

El material aportado por la Administración para la prestación del servicio es el mobiliario fijo (2 camillas, 2 sillas, 1 mueble estantería, 1 mesa, 1 cajonera, 1 radiador, 1 papelera, material de limpieza,).

Corre por cuenta de la empresa adjudicataria los consumibles y otros que la empresa considere oportuno.

2.5 INSTALACIONES, MOBILIARIO, MATERIAL Y GASTOS.



2.5.1 INSTALACIONES, MOBILIARIO Y MATERIAL.

Las instalaciones son facilitadas por la Base Militar "CID CAMPEADOR" y el mantenimiento salvo en caso de negligencia o uso inapropiado será realizado por la USBA "CID CAMPEADOR". La Base hará entrega a la empresa adjudicataria de un local y mobiliario que al finalizar la vigencia del contrato se devolverá a la Base en la misma cantidad y estado en el que se recibieron.

2.5.2 CONSERVACIÓN.

Será a cargo de la empresa adjudicataria la reparación o reposición de material o instalación cuyo deterioro haya sido causado por negligencia o mal uso. No podrá realizar ninguna obra de reforma sin el previo consentimiento del Jefe de la USBA. En caso de realizarse, una vez autorizado, pasará a ser propiedad del Estado. Dará cuenta por escrito de toda anomalía que pudiera producirse con indicación de las causas, relativa a la utilización de las instalaciones y mobiliario propiedad de la Base.

2.5.3 GASTOS DE AGUA, ELECTRICIDAD Y TELÉFONO.

El consumo de agua, electricidad y calefacción correrán a cargo de la Base en tanto no se disponga de contadores individuales. El teléfono instalado en el local sólo permitirá llamadas interiores dentro de la Base sin coste para la Administración.

2.6 NORMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL.

La empresa deberá someterse a las normas de seguridad, control y régimen interior de la Base.

2.7 HORARIOS Y PERSONAL.

La jornada de trabajo del servicio será de de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes. Cualquier modificación de horario deberá comunicarse al Órgano de Contratación, según los términos fijados en el PCAP,s. No obstante, las urgencias que se produzcan dentro del horario previsto tendrán prioridad sobre los tratamientos normales, atendiendo la emergencia siempre que sea posible.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo estipulado en el Estatuto de los Trabajadores, en las normas legales sobre Seguridad Social y en cuantas otras disposiciones complementarias de aplicación estén vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo, quedando también ligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo, en forma y condiciones legalmente establecidas. Así mismo, deberá tener vigente un seguro de responsabilidad civil para hacer frente a posibles responsabilidades derivadas de los trabajos a realizar.

Igualmente por parte del adjudicatario, el Jefe o persona designada al efecto, deberá comunicar a la Base un listado de personal (detallando los datos del ANEXO II)



que ha de realizar el servicio, con un mínimo de 5 días de antelación al inicio de actividades, presentando, en su caso, fotocopia de contrato de cada uno, así como los boletines de cotización a la Seguridad Social.

Cualquier cambio posterior, ya sea por incidencia surgida con el personal a realizar el servicio (enfermedad, fin de contrato, etc.) o por vacaciones o permiso que corresponda, deberá ser comunicado a la Base al menos con dos días de anticipación.

2.8 TITULACIÓN.

Para poder optar a la prestación del servicio será requerimiento indispensable, acreditar titulación correspondiente a la Formación Académica Profesional cursada, así como experiencia laboral en el sector. En lugar visible al público se colocarán los Certificados (originales o copias compulsadas), de los servicios autorizados a realizar.

Por tratarse de un Servicio de Especialidad Sanitaria, la Empresa Adjudicataria deberá aportar para la formalización del contrato, los documentos oficiales necesarios que certifiquen su aptitud para la realización del mismo.

2.9 MEDIOAMBIENTE.

La empresa adjudicataria se obliga a cumplir la normativa del medio ambiente mediante la aplicación de los criterios y compromisos de contenido medioambiental, debiendo:

- a) Cumplir la legislación europea, estatal, autonómica foral y local de carácter ambiental aplicable a cada una de las acciones de mantenimiento a realizar.
- b) Cumplir, además de los requisitos establecidos en este documento (se anexan las especificaciones ambientales a subcontratistas, procedimiento de actuación de los proveedores en caso de emergencia dentro de la Base y Política Ambiental de la Base "Cid Campeador"), con:
 - La normativa interna medioambiental del Ministerio de Defensa y del Ejército de Tierra.
 - Los requisitos que le sean de aplicación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) o que estén establecidos de forma particular en la Base en la que se realice el servicio.
- c) Sufragar el coste de todas las medidas que la empresa tenga que adoptar a fin de dar cumplimiento a las obligaciones medioambientales establecidas o a cualesquiera de las obligaciones con trascendencia medioambiental que fueran exigibles a su actividad por la normativa vigente, salvo que explícitamente se establezca en las condiciones particulares de contrato cualquier régimen de asignación de costes diferente.

2.9.1 MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES Y DE HIGIENE.



Los requerimientos anteriores, se llevarán a cabo especialmente en los siguientes aspectos ambientales:

- Generación de residuos.
- Almacenamiento y utilización de sustancias peligrosas.
- Utilización de vehículos, maquinaria y equipos.
- Emisiones y vertidos.
- Otras medidas medioambientales (ruido, contaminación de suelos, etc.).

2.10 RIESGOS LABORALES.

Con el fin de cumplir en esta Base lo preceptuado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se solicitará en su caso la siguiente documentación:

- Listado de personal, especificando nombre y apellidos, DNI., nacionalidad y nº de afiliación a la seguridad social.
- Copia declaración APTO para el puesto desempeñado (Certificado Médico).
- Copia de contrato de trabajo y del parte de alta en Seguridad Social.
- Copia de la evaluación y del Plan de Prevención de riesgos laborales.
- Documentación de los vehículos utilizados dentro de la Base por su empresa (Seguro en vigor y ficha técnica), así como permiso de conducir, renovación del seguro e inspección ITV. según se vayan cumpliendo.

3. COORDINACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria designará un interlocutor válido, por escrito, encargado de las relaciones con la Base. Este interlocutor deberá conocer los términos del contrato para aclarar cualquier duda que se plantee en la ejecución del servicio y vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas de acuerdo con su oferta.

4. POTESTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.

Verificar y fiscalizar la gestión de la empresa contratada, a cuyo efecto, podrá inspeccionar la prestación del servicio y locales, y dictar las normas oportunas para mantener o restablecer la normal prestación del mismo.

5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA.

- a) Prestar los servicios especificados en el presente pliego.
- b) Indemnizar a terceros por daños que se ocasionen en la prestación del servicio.
- c) Deberá contar con los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.
- d) Observar la normativa jurídica en cada momento, tanto la relacionada con el objeto de la prestación, como aquella relativa a materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y medio ambiente.



6. OBLIGACIONES DE LA BASE "CID CAMPEADOR".

Permitir y facilitar a la empresa adjudicataria la prestación del servicio que se recoge en el presente pliego.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La oferta presentada deberá de contener la siguiente información:

a) Información técnica:

- Recursos humanos que la empresa dedicará a la realización de los servicios de Fisioterapia.
- Equipos y materiales que la empresa utilizará en las tareas.

b) Información económica:

- Precio global, incluyendo todos los impuestos legalmente aplicables y en especial el IVA. Se desglosará cada uno de los servicios que la empresa pueda efectuar.

8. DOCUMENTACIÓN POSTERIOR.

La empresa que resulte seleccionada deberá de acreditar en el momento de la formalización del contrato, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de su personalidad, condición y representación.
- Justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de las cuotas de trabajadores y empresa.
- Certificado expedido por órgano competente de la A.E.A.T. justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el art. 7 del R.D. 390/1996 de 1 de Marzo.

EL CORONEL JEFE DE LA USBA "CID CAMPEADOR"

D. Óscar Ulpiano García Callizo



ANEXO I RELACIÓN DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA

- Masoterapia: aplicación de distintas modalidades de masaje, como el masaje terapéutico, el drenaje enfático manual terapéutico, el masaje transverso profundo, crio-masaje, masaje deportivo, inducción y liberación miofascial, técnicas manuales, neuro-musculares, miotensivas, masaje del tejido conjuntivo, masaje reflejo, masaje del periostio, etc.
- Kinesioterapia, o terapia por el Movimiento.
- Manipulación vertebral y de articulaciones periféricas. Fisioterapia Manual Ortopédica o Terapia Manual (del inglés Manual Therapy).
- Ejercicios Terapéuticos .
- Reeducción postural! global y métodos kinésicos manuales analíticos o globales de valoración y tratamiento, potenciación, estiramiento y reequilibración de la función músculo-esquelética. (Distintas concepciones según la escuela; así tenemos distintos conceptos, como R.P.G., Método Mézières, Cadenas Musculares, método G.D.S., etc).
- Control motor.
- Movilizaciones articulares, neuro-meningeas, fasciales y viscerales.
- Estiramientos Analíticos en Fisioterapia: Maniobras terapéuticas analíticas en el entrenamiento de patologías músculo-esqueléticas.
- Métodos manuales de reeducación del tono postural, sinergias y patrones nueramotores patológicos en el caso de la Fisioterapia Neurológica .
- Gimnasia miasténica hipopresiva y otros métodos analíticos o globales para la reeducación de disfunciones pélvicas uro-ginecológicas en el ámbito de la Fisioterapia Obstrética.
- Vendaje funcional y Kinesio-Taping.
- Fibrólisis Diacutania.

También puede complementar y apoyarse en otros agentes físicos mediante el uso de tecnologías sanitarias:

- ⌚ Electroterapia: aplicación de corrientes eléctricas.
- ⌚ Ultrasonoterapia: aplicación de ultrasonidos.
- ⌚ Termoterapia: terapia por el calor.
- ⌚ Crioterapia: terapia mediante el frío.



ESPECIFICACIONES AMBIENTALES A SUBCONTRATISTAS

Esta instrucción se aplica a las actividades realizadas por empresas subcontratistas en las instalaciones de **Base Militar "Cid Campeador"** sitas en Castrillo del Val (Burgos), en consonancia con el Procedimiento Especifico 4.6.2 "Normas de Gestión Ambiental a Proveedores y contratistas":

1.- APLICACIÓN

La empresa subcontratada ha de difundir el contenido de esta instrucción a los empleados involucrados siendo responsables de asegurar el cumplimiento de la presente instrucción SIEMPRE que se realicen trabajos y/o prestación de servicios en nuestras instalaciones, colaborando en la realización de inspecciones con el Coordinador Ambiental.

2.- UTILIZACIÓN DE MATERIALES, INSTALACIONES Y SERVICIOS

El subcontratista es responsable del transporte directo y adecuado a las áreas en que haya de prestar sus servicios, de cualquier material y equipo de su propiedad que sea necesario para el desarrollo de su actividad así como del almacenamiento y custodia en los lugares indicados, hasta el momento de la finalización del trabajo encomendado.

El subcontratista tendrá especial cuidado en lo referente a los aspectos de salud y seguridad, limpieza, orden en los puestos de trabajo, en los accesos y en las áreas de descanso y servicios.

El uso de electricidad, agua corriente, y aire comprimido se efectuará directamente de la red o instalaciones existentes en el centro, con el consentimiento previo del responsable asignado en la Base, no permitiéndose conexiones ni instalaciones arbitrarias.

El subcontratista evitará que se produzca despilfarro en consumos de agua, energía y otras materias primas relacionadas.

3.- UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS PELIGROSOS

El subcontratista no utilizará en su permanencia en la **Base "Cid Campeador"** ningún producto prohibido por la legislación ambiental vigente o prohibida expresamente por la Base Militar "Cid Campeador" ó Ministerio de Defensa.



Sólo podrán introducirse en las instalaciones de la Base las cantidades de productos peligrosos según normativa legal estrictamente necesarios para la ejecución de sus trabajos, siendo el subcontratista responsable de retirar todo envase, restos de productos o material impregnado con productos de su propiedad que haya sido utilizado en el desarrollo de los trabajos ejecutados.

Todo envase de producto peligroso estará claramente identificado y etiquetado en cuanto a su peligrosidad conforme a la legislación y normativa aplicable.

No se podrán efectuar vertidos de productos peligrosos tanto en el suelo como en la red de aguas residuales.

4.- ACTIVIDADES PELIGROSAS

Cuando cualquier trabajo subcontratado implique combustión o reacción química o previo almacenamiento temporal de productos inflamables o corrosivos se solicitará el correspondiente permiso al responsable designado en la Base Militar "Cid Campeador".

Se respetarán todas las señalizaciones y regulaciones existentes en el centro en cuanto a prevención de incendios, comportamiento en utilización de energía, máquinas, prohibición de fumar o trabajos con peligro de incendio.

5.- SITUACIONES DE EMERGENCIA

En el caso de situaciones de emergencia (incendio, vertidos accidentales, derrames, humos...) los empleados de la subcontrata actuarán de acuerdo con las disposiciones e instrucciones existentes en la Base Militar "Cid Campeador" (PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE EMERGENCIA), e informará de ello a la Unidad y asumirá las responsabilidades legales que de ello se derive.

6.- RESIDUOS

Residuos Urbanos: Los residuos urbanos generados por la empresa contratada serán retirados y gestionados por ella adecuadamente.

Residuos Peligrosos: Los residuos procedentes de productos que no sean de propiedad de la empresa subcontratada considerados como peligrosos (producto, resto de producto, envases, material impregnado...) serán depositados en los contenedores dispuestos e identificados como "Almacenamiento de residuos peligrosos" – "Punto Limpio" en la Base. Entre los productos



pueden encontrarse: disolventes, pinturas, aceites usados, pilas alcalinas, de botón, tubos fluorescentes, etc. Estando prohibido el vertido en la red de drenaje.

Los residuos de productos que sean de propiedad de la empresa subcontratada deberán estar almacenados en contenedores adecuados e identificados hasta que se proceda a su retirada, permaneciendo el menor tiempo posible en el centro. A la empresa se le podrá exigir copia del justificante de entrega a un gestor autorizado.

7.- ACTIVIDADES MOLESTAS

En la prestación de los servicios no se podrán provocar emisiones atmosféricas molestas o por encima de los niveles de contaminación permitidos.

Durante la ejecución del servicio no se podrán provocar ruidos que se consideren molestos o estén por encima de la legislación aplicable.

En la prestación de los servicios no se podrán generar olores molestos.

8.- SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

En los trabajos de mantenimiento de equipos de aire acondicionado que contengan como fluido refrigerante sustancias que agoten la capa de ozono, la empresa subcontratada se compromete, de acuerdo con la legislación vigente, a mantener las condiciones de seguridad de manera que no se emita a la atmósfera el fluido refrigerante.

En el caso de realizar operaciones de extracción de tales fluidos, el subcontratista se compromete a la correcta gestión de los mismos según normativa ambiental.

9.- NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE

La empresa subcontratada se compromete a cumplir con la normativa ambiental vigente en cada uno de los centros donde se ejecutan los servicios.



PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE EMERGENCIA DENTRO DE LA BASE Y CMT

1. OBJETO.

Este procedimiento está basado en el Plan de Emergencias de la Base. Su objeto es informar a los proveedores y contratistas acerca de las actuaciones generales en caso de emergencias derivadas de fugas y derrames; así como la actuación en caso de incendios en edificios o en el Campo de Maniobras y Tiro (CMT).

2. ALCANCE

Es de aplicación a:

- ⌚ Todas las fugas y derrames de residuos ocasionados en el interior de la Base y CMT en el desempeño de sus cometidos.
- ⌚ Todos los incendios ocasionados en edificios y CMT en el desempeño de sus cometidos.

3. SITUACIONES DE EMERGENCIA:

- ⌚ Cualquier tipo de derrame de combustible.
- ⌚ Incendio en un edificio o en el CMT.
- ⌚ Fugas de GLP/ GAS.
- ⌚ Explosión de tanques GLP/GAS.
- ⌚ Riesgos del transporte de mercancías peligrosas (derrames de sustancias tóxicas, etc.

4. INSTRUCCIÓN.

4.1 ACTUACIÓN EN CASO DE DERRAME. PROCEDIMIENTO GENERAL.

En caso de vertidos de productos líquidos debe actuarse rápidamente para su neutralización, absorción y eliminación. Si no se dispone de medios avisara a la Unidad que lo ha contratado.

4.1.1 ACTUACIÓN EN CASO DE DERRAMES DE UN PRODUCTO INFLAMABLE, NOCIVO, TÓXICO O MUY TÓXICO.

1. Elimine todas las fuentes de ignición de la zona.
2. Seguir con los puntos del apartado 4.1.2

4.1.2 ACTUACIÓN EN CASO DE DERRAME DE UN PRODUCTO NOCIVO, TÓXICO O MUY TÓXICO.

1. Evacue la zona afectada por el derrame.
2. Utilice los equipos de protección individual correspondiente.
3. Absorba el líquido derramado con un material lo más inerte posible (sepiolita, vermiculita, arena, etc...)
4. Descontamine toda la zona con agua y jabón.
5. Eche todo el material con el que se ha absorbido el líquido derramado en un recipiente resistente a la sustancia derramada y ciérrelo herméticamente.



6. Etiquete el recipiente con las sustancias que contiene y trátelo como un residuo peligroso

4.1.3 ACTUACIÓN EN CASO DE DERRAME DE UN PRODUCTO INFLAMABLE.

1. Elimine todas las fuentes de ignición de la zona.
2. Seguir con los puntos 2,3,5 y 6 del apartado 4.1.2

4.2 SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL CAMPO DE TIRO Y MANIOBRAS.

En caso de emergencia avisara a la Unidad que lo ha contratado, este a su vez avisará al jefe de la Base y se activará el Plan de Emergencias.

5. ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA POR INCENDIO EN LA BASE.

5.1 ACTUACIÓN SI PRESENCIAS UN INCENDIO.

1. Mantenga la **CALMA**.
2. **AVISE** rápidamente al Cuerpo de Guardia (947280924/947280925_Ext. 3224-3225)
3. Si dispones de conocimientos en lucha contra incendios y sin ponerte en peligro inicia la extinción con los extintores portátiles que dispongas.

5.2 ACTUACIÓN SI ESTÁS EN UN EDIFICIO DONDE SE INICIA UN FUEGO.

1. Mantenga la **CALMA**
2. **OBEDezca** las órdenes del personal de seguridad y emergencias.
3. Camine con **RAPIDEZ**, pero sin correr.
4. Si existe **HUMO** abundante, camine **AGACHADO**.
5. Diríjase al **PUNTO DE REUNIÓN** exterior, junto con el resto de ocupantes.

5.3 ACTUACIÓN SI QUEDAS ATRAPADO EN UN FUEGO.

1. **CIERRE** las puertas y coloque debajo de las puertas **PAÑOS HÚMEDOS**.
2. Trate de **AVISAR** al Cuerpo de Guardia (947280924/947280925_Ext. 3224-3225) utilizando el teléfono o por el medio que disponga en ese momento.
3. Trate de **AVISAR** o llamar la atención de las personas en el exterior a **TRAVÉS DE LAS VENTANAS**, a fin de pedir ayuda y poder ser evacuado del lugar.

6. ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA POR INCENDIO EN CMT

Se prohibido penetrar en la zona de caída de proyectiles, así como en la zona limítrofe a la misma, conforme a la distancia con riesgo establecida en el estudio del Instituto Tecnológico de la Marañosa IE/BAL-09-2011/2 rev.0 (actualmente 500m).

6.1 USUARIOS

1. Se suspenderá la actividad causante del incendio y se dispondrá inmediatamente con los medios propios a la extinción del conato.
2. Alertará a la Unidad de Seguridad de la Base (947280906/Ext. 3206) o al



Suboficial de la USBA (650954941/8473311)

3. Una vez que llegue a la zona el retén del CMT, para la extinción del incendio se pondrán a disposición del Jefe del mismo todos los medios tanto humanos como materiales presentes en el lugar del incendio.

7. REGISTRO: PARTE DE INCIDENCIA EN CASO DE FUGA, DERRAME DE SUSTANCIAS PELIGROSAS O INCENDIOS.

Se pasará por la Oficina de Gestión Ambiental (OGA) para hacer el parte de incidencia correspondiente.



4ª SUIGE (NOROESTE)

BASE "CID CAMPEADOR"

POLÍTICA AMBIENTAL DE LA BASE "CID CAMPEADOR".

El Ministro de Defensa ha manifestado a través de la Directiva nº. 107/1997, el compromiso general de hacer compatible las actividades militares con los principios asociados al concepto de "Desarrollo Sostenible", recomendando para ello el establecimiento de un sistema de Gestión Ambiental basado en los principios de la norma internacional ISO 14001:2015.

El General de Ejército JEME en su escrito exhorto de 15/03/00 sobre "*Principios de actuación para protección del medio ambiente en el ámbito del ET*" manifiesta que se debe "*compatibilizar el Desarrollo sostenible con la misión encomendada al Ejército, estableciendo un Sistema de Gestión Ambiental uniforme*".

Por tanto, sin olvidar que la misión fundamental de la Base "Cid Campeador" es el adiestramiento de las Unidades y el mantenimiento de sus medios, pero siendo consciente de la necesidad de compatibilizar la misma con el respeto al medio ambiente, se implantará un sistema de Gestión Ambiental basado en la Norma ISO 14001:2015 en las instalaciones de la Base y CMT de Matagrande, a la vez que se adquiere el compromiso de actuar en beneficio del medio ambiente previniendo la contaminación, cumpliendo la normativa ambiental vigente y otros compromisos ambientales contraídos, estableciendo un proceso de mejora continua en dicha gestión.

Estos compromisos se concretan en los siguientes objetivos principales:

- Definición y establecimiento de una estructura organizativa con la asignación de misiones, responsabilidades y medios.
- Mejora de la gestión de los residuos, especialmente los peligrosos.
- Protección del medio ambiente, incluida la prevención de la contaminación del suelo, del agua y del aire mejorando el control de las emisiones y vertidos perjudiciales.
- Mejora de la gestión para reducir los consumos energéticos y de recursos.
- La prevención, vigilancia y lucha contra incendios, gestionando y estableciendo los procedimientos necesarios para ello según los medios y recursos económicos disponibles.
- Mejora continua del sistema para mejorar el desempeño ambiental.

De acuerdo con el punto 5.2 de las Normas ISO 14001:2015 este documento:

- Se comunicará a todo el personal que desarrolle sus actividades en el interior de la Base y CMT de Matagrande, tanto al personal destinado en las UCOs (militar y civil) como a aquel que trabaja bajo su control: contratistas y subcontratistas, unidades usuarias del CMT de Matagrande y toda parte interesada.
- Se les exhortará a su cumplimiento, de manera que el respeto al medio ambiente sea una realidad tangible en todo momento y en cualquier actividad.
- Estará disponible para las partes interesadas.

Valladolid, a *08* de *septiembre* de 2021

EL GENERAL SUBINSPECTOR



[Firma manuscrita]
César García del Castillo